

Poder Judicial de San Luis

**“QUIROGA LUCERO JUAN MANUEL S/ SOL.
MATRICULA DE MEDIADOR” ADM 4840/18**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 88- S.A.-S.T.J.-2018.-

**San Luis, CUATRO de JUNIO de DOS MIL
DIECIOCHO.-**

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones remitidas por la
COORDINACION GENERAL de los CENTROS DE MEDIACION JUDICIAL y
EXTRAJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que el Abogado **QUIROGA
LUCERO JUAN MANUEL** solicita la inscripción en la MATRICULA DE
MEDIADORES de la Provincia de San Luis (LEY IV-0700-2009 y Dec. Reg.
534/10).

Que a fs. 1/29 obra documentación que acredita
que el solicitante ha cumplimentado los requisitos exigidos, de conformidad a lo
dispuesto en la referida legislación y en el Acuerdo N° 307/11 tal como lo
informa la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y
Extrajudicial. Por ello y disposiciones legales citadas;

SE RESUELVE:

I) HACER LUGAR a la solicitud de
INSCRIPCION en la **MATRICULA DE MEDIADORES** del Abogado
QUIROGA LUCERO JUAN MANUEL D.N.I. N° 33.429.088 para
actuar en el ámbito de la Provincia de San Luis, debiendo la COORDINACION
GENERAL, adjudicar el número de matrícula que conforme al Registro obrante
en esa Coordinación correspondiere.

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la interesada y
oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus
efectos.-

MV-MC

Poder Judicial de San Luis

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-